



RESOLUCIÓN R-256/14, DE 12 DE MAYO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍA DE COMPUTADORAS Y PROYECTOS

Vista la renuncia a la beca-Colaboración/Formación en el Departamento de Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos, adjudicada por la Resolución R-167/14, de 28 de marzo, por la que se conceden 30 Becas-Colaboración/Formación en Centros, Departamentos y Servicios Universitarios, para estudiantes de primer y segundo ciclo, grado y máster, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de AJPG, con N.I.E. X-2106071F, a la beca-Colaboración/Formación en el Departamento de Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos adjudicada en la Resolución R-167/14, de 28 de marzo.

SEGUNDO.- Asignar la beca mencionada, a FAEM, con N.I.F. 48658001Y, en sustitución del estudiante mencionado en el resolutorio primero.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

CUARTO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, al Director del Departamento de Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos, al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y al Consejo de Estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.



Cartagena, a 12 de mayo de 2014

EL RECTOR

José Antonio Franco Leemhuis